



1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
2 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

3
4 **GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

5
6
7 **CELEBRADA ENTRE:**

8 **KAREN VANESSA CHICA VALDIVIEZO**

9 **DAVID FERNANDO GALAN BRAVO**

10
11 **CUANTIA: \$ 400.00**

12 *DI TRES COPIAS*

13
14 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República
15 del Ecuador, hoy quince de Enero del año dos mil quince, ante mí, Doctor
16 **Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL**
17 **CANTÓN CASCALES**, comparecen los señores: **DAVID FERNANDO GALAN**
18 **BRAVO**, de estado civil soltero, de ocupación contador bachiller; **KAREN**
19 **VANESSA CHICA VALDIVIEZO**, de estado civil soltera, de ocupación
20 estudiante; son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en
21 el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de
22 Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y
23 obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan,
24 libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a
25 escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: "**SEÑOR**
26 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar
27 una más que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad
28 Limitada **GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, de

1 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
2 Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores: **uno.- DAVID**
3 **FERNANDO GALAN BRAVO**, de estado civil soltero, de ocupación contador
4 bachiller; **dos.-KAREN VANESSA CHICA VALDIVIEZO**, de estado civil soltera,
5 de ocupación estudiante; son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
6 domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso por la
7 ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar
8 y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía.-
9 **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir
10 la Compañía de Responsabilidad Limitada **GALAN"CHICA SERV**
11 **CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del Ecuador y el
12 siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de
13 Responsabilidad Limitada **GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA.**
14 **LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
15 **TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
16 denominará **GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.- Artículo**
17 **Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la ciudad de
18 Nueva Loja, en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y por resolución
19 de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
20 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior,
21 conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El
22 objeto social de la compañía será: **uno)** Instalación Prefabricación, soldaduras
23 en líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)** Mantenimiento e instalación de
24 separadores, tanques y líneas de producción; **tres)** Fabricación mezanine en
25 estructura metálica; **cuatro)** Preparación de superficies y ampliación de
26 revestimientos; **cinco)** Montajes de estaciones y equipos; **seis)** Planificación
27 para el tratamiento de corrosión ; **siete)** Mantenimiento en misceláneos con
28 procedimientos y normas internacionales; **ocho)** A la importación y



- 1 Servicio de soldadura; **veintinueve**) rellenos y mejoramientos de suelos en vías;
2 **treinta**) construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y**
3 **uno**) tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y**
4 **dos**) construcción, montajes de estructuras metálicas ; **treinta y tres**)
5 Compra y venta de material pétreo; **treinta y cuatro**)Tendido Montaje de líneas
6 de oleoducto; **treinta y cinco** Alquiler de equipos de suelda; **treinta y seis**)
7 Alquiler de maquinaria pesada; **treinta y siete**)Montajes de Plataformas; **treinta**
8 **y ocho**) Construcción, montaje, diseño, mantenimiento, refinerías petroleras;
9 **treinta y nueve**) Servicio de Torno, Frezadora y Cepillado; **cuarenta**) Servicio
10 de suelda Eléctrica, Autógena y Argón; **cuarenta y uno**) el diseño, construcción,
11 inspección, almacenamiento de poliductos, oleoductos, gasoductos, estaciones
12 de bombeo, facilidades de producción y plantas de procesamientos y refinación
13 de hidrocarburos; **cuarenta y dos**) La perforación y reacondicionamiento de
14 pozos de petróleo; **cuarenta y tres**) El mantenimiento electromagnético de
15 instalaciones petroleras y el mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro**)
16 Pintura Industrial, samblasting, mantenimiento y reacondicionamiento de
17 tanques de almacenamiento de petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco**) El
18 diseño, instalación y mantenimiento de equipos contra incendio; **cuarenta y**
19 **seis**) El diseño, instalación y mantenimiento de sistema anticorrosivos;
20 **cuarenta y siete**) reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras;
21 **cuarenta y ocho**) Rebobinaje de motores; **cuarenta y nueve**) venta de equipos
22 de seguridad industrial; **cincuenta**) Servicio de instalación, mantenimiento y
23 reparación de generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y
24 compresores; **cincuenta y uno**) La producción, transformación, compra,
25 distribución y venta de productos maderables y fibras del bosque; **cincuenta y**
26 **dos**) Tratamiento, confección, comercialización y exportación de muebles de
27 madera, aluminio, hierro plástico bambú, mimbre o similares; **cincuenta y tres**)
28 Reciclaje de metales; **cincuenta y cuatro**) producción, venta o distribución de

1 comercialización de maquinarias e insumos para la industria de la construcción,
2 arquitectura y diseño; **nueve)** Diseño, Planificación, construcción y fiscalización
3 de aulas escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones, edificios
4 Industriales, comerciales, para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos
5 Topográficos, y demás obras Civiles; **diez)** supervisión, fiscalización y dirección
6 de trabajos de construcción o mantenimiento; **once)** Levantamientos para
7 aplicaciones petroleras; **doce)** Consultoría en planes de desarrollo económicos,
8 implementación, difusión de programas de protección del medio ambiente;
9 **trece)** Trabajos especializados de control ambiental en áreas petroleras;
10 **catorce)** Preparación y venta de hormigón simple; **quince)** Venta al por mayor y
11 menor de maquinaria y equipo para la industria petrolera incluso sus partes y
12 piezas; **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto
13 ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de
14 construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y construcción
15 de redes para agua potable; **diecinueve)** construcción de obras civiles; **veinte)**
16 construcción de cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de
17 instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de
18 construcción; **veintiuno)** consultorías ambientales; **veintidós)** consultoría,
19 asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de construcciones en obra
20 civil, telecomunicaciones y petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento,
21 investigación, proyectos técnico científico, experimentales, tratamiento y
22 prevenciones de desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como
23 en seguridad industrial dentro de los campos de explotación y exploración
24 petrolera; **veinticuatro)** venta, compra, distribución, importación y exportación
25 de suministros, útiles de oficina y computación; **veinticinco)** asesoría, venta
26 de equipos y repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras, aire
27 acondicionado industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis)** Servicio de
28 Pintura; **veintisiete)** Desbroce de maleza de redes de petróleo; **veintiocho)**



1 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social presente en la
2 sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
3 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
4 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA
5 DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará conforme a la
6 Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA
7 REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital se regirá por lo previsto en
8 la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a
9 reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las
10 aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-**
11 DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las participaciones que
12 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,
13 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo. La
14 Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que
15 constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el numero de las
16 participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA
17 CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta compañía
18 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el
19 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada
20 mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el
21 efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
22 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta
23 General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el
24 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA
25 TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de esta
26 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo**
27 **duodécimo.-** DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará forzosamente
28 un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital

1 productos fabricados a base del procesamiento de la arcilla; **cincuenta y**
2 **cuatro)** construcción, comercialización, distribución de accesorios hospitalarios
3 en metal; **cincuenta y cinco)** Venta al por mayor y menor de materiales
4 eléctricos de alta y baja tensión; **cincuenta y seis)** Apertura de calles, lastrado
5 y Mantenimiento Vial; **cincuenta y siete)** Exportación, comercialización, compra
6 y venta de esencias aromáticas y medicinales.- **cincuenta y ocho)**
7 Organización de eventos, empresariales, sociales, culturales y publicitarios.-
8 **cincuenta y nueve)** venta al por mayor y menor de artículos de ferretería.-
9 **sesenta)** Perforación, Pozo perforado de agua.-**sesenta y uno)** Toda clase de
10 limpieza de escombros.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá
11 realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su
12 fin; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas
13 con su objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas
14 o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o
15 jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el
16 cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.-** DE LA DURACIÓN: La
17 duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de
18 inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y
19 liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-
20 **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.-** DEL CAPITAL.-
21 El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones
23 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que
24 estarán representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la
25 Ley y de este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y
26 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo**
27 **sexto.-** DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el
28 capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el



1 social, segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas
2 y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,**
3 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo tercero.- DE**
4 **LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios: Las
5 que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones, actividades y
6 deberes que le asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el
7 Presidente de la Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en
8 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la
9 forma que decida la Junta General de Socios. Las demás que se señalen en
10 este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.- DE LOS DERECHOS Y**
11 **ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los
12 siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de
13 la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un representante,
14 mediante una carta – poder para cada sesión o mediante un poder otorgado
15 para el efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el
16 poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada
17 participación el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
18 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a percibir las
19 utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al
20 producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.-
21 **Artículo decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-**
22 Las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se limitan
23 únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la Compañía, salvo las
24 excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**
25 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
26 **ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y
27 la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente
28 General.- **Artículo decimo séptimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**

1 La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está
2 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número
3 suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a
4 los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de
5 obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y
6 formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
7 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas
8 al contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las
9 sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
10 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
11 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
13 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones de
14 la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán
15 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
16 resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente
17 General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una
18 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por
19 lo menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada
20 socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta;
21 y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de
22 cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
23 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del
24 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo
25 el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
26 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El socio
27 o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital social,
28 podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier



1 tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la
2 petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de
3 quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
4 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando
5 realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-** DE LAS
6 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios
7 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y
8 tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo
9 que estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones
10 son las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al Presidente y
11 Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e
12 informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales;
13 d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la fusión,
14 transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el aumento y
15 disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión
16 del socio por las causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la
17 cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)
18 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.-
19 **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios
20 se considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios
21 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital social.
22 De no haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se
23 reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes
24 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones
25 se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
26 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
27 participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta
28 General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el Gerente

1 General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo.
 2 El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta.
 3 De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los
 4 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para
 5 el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a
 6 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente
 7 y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El
 8 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un
 9 periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo**
 10 **Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus
 11 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
 12 acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta
 13 General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta
 14 General de Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
 15 Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)
 16 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre
 17 de la compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados;
 18 y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.- **Artículos**
 19 **Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General socio o no, será
 20 nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser
 21 reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y
 22 DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
 23 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como
 24 secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o
 25 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d)
 26 Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir
 27 contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal
 28 de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas



1 de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados
2 con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por
3 sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la
4 compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
5 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades
6 estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
7 financiera al cierre económico de la compañía; j) Ejercer las funciones
8 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta
9 General de Socios; y k) El Gerente General está autorizado para firma cualquier
10 contrato con cualquier institución pública o privada.-**Artículo Vigésimo sexto.-**
11 **SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el
12 Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se
13 prolongue más allá de un año o en caso de renunciar cualquiera de los
14 administradores, la Junta General de socios designará al nuevo
15 administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN
16 **LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,
17 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la
18 Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias,
19 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes
20 de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.-
21 **Artículo Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La fiscalización
22 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá nombrar un
23 auditor o un comisario si estimare conveniente, según faculta la Ley de
24 Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-** EJERCICIO ECONÓMICO: El
25 Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo
26 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de
27 cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán
28 distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez que

1 fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y otras
 2 establecidas por la Junta General de Socios.- Artículo trigésimo primero.-
 3 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad,
 4 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente
 5 General de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará
 6 un liquidador principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.-
 7 Artículo trigésimo segundo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no
 8 se ha previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de
 9 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este
 10 contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos,
 11 Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- CLAUSULA
 12 CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
 13 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 14 (USD \$ 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente
 15 manera:

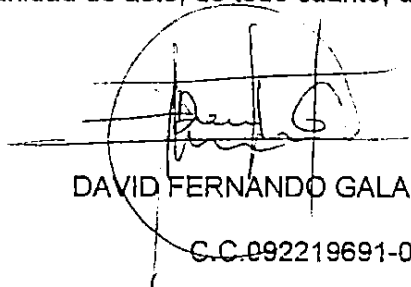
<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
KAREN VANESSA CHICA VALDIVIEZO	396	396	396
DAVID FERNANDO GALAN BRAVO	4	4	4
TOTAL	400	400	400

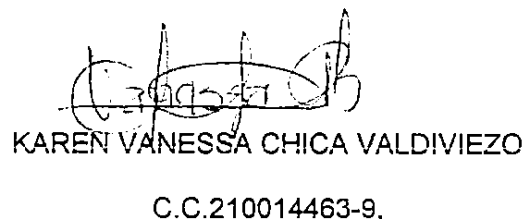
16 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta
 17 de integración.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS: Los
 18 socios nombran como Gerente General al señor DAVID FERNANDO GALAN
 19 BRAVO, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 20 compañía; y como Presidenta a la señora KAREN VANESSA CHICA

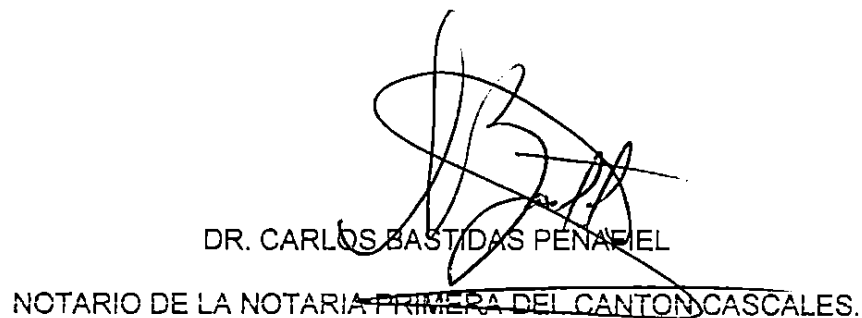
0000



1 VALDIVIEZO, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de
2 los nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.**- Los socios
3 autorizan a quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios para
4 el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
5 Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las
6 cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente
7 instrumento".- Firma el Abogado. Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matrícula
8 profesional número uno siete dos cero uno uno uno cero cero siete de la
9 función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
10 escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron
11 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes,
12 por mi, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo
13 cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

14
15 
16 DAVID FERNANDO GALAN BRAVO
17 C.C.092219691-0.

18
19 
20 KAREN VANESSA CHICA VALDIVIEZO
21 C.C.210014463-9.

22
23 
24 DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL
25 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.
26



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DÓY FE.-

4
5
6 DR. CARLOS BASTIDAS PENAPIEL

7 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
8
9





REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO



CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. Once mil ciento veintiocho, Tomo: **VEINTIUNO**, folio: Cuatrocientos ochenta y siete, bajo el número: Nueve mil cuatrocientos ochenta y siete, queda anotada la precedente escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

Nueva Loja, 21 de enero de 2015

Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
Factura: 27470
Hora: 16H30



INSTRUMENTO NOTARIAL
BACHILLERATO

PROCESO DE CONFECCIÓN
CONTADOR BACHILLER

V4443V4442

ABUELOS Y MADRES DEL FALLECIDO
GALAN PALADINES ROY NORMAN

ABUELOS Y MADRES DEL FALLECIDO
BRAVO RIVERA VICENTA MONCERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2014-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-09

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

0000 9

CELEBRACIÓN DE LA
CIUDADANÍA

N. 092219691-0

APellidos y Nombres
GALAN BRAVO
DAVID FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

[Fotografía]

[Sello]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE DEVORACIÓN

TELEFONOS DE PERIODO DEL DIA

092219691-0

GALAN BRAVO DAVID FERNANDO

RESIDENCIA LAGO AGRIO

NUEVA LOJA NUEVA LOJA

DURACIÓN UNO

ACREDITACIÓN PROVINCIAL DE NUMEROS

4017919

94/10

6

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y COORDINACION
ESTUDIANTE

V4333V3242

APellidos y Nombres del Padre
CRICA SERRANO NEPTALI ROLANDO

APellidos y Nombres de la Madre
VALDIVIEZO CEDENO ROSA GISELA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
LAGO AGRIO
2014-01-05

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-05

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

9000 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 210014463-9



CEDULA
CIUDADANA

APellidos y Nombres
CHICA VALDIVIEZO
KAREN VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

016

016 - 0285

NÚMERO DE CERTIFICADO

2100144639

CEDULA

CHICA VALDIVIEZO KAREN VANESSA

SUCURSION

PROVINCIA

LAGO AGRIO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

NUEVA LOJA

PARRROQUIA

ZONA

[Signature]

CHICA VALDIVIEZO KAREN VANESSA



0000 11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2015 02:50 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7682418
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFFERSON RODRIGO



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/02/2015 02:50 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

15/01/2015 1.09 PM



DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA: DAVID FERNANDO GALAN BRAVO, KAREN VANESSA

CHICA VALDIVIEZO,

A FAVOR DE: GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy quince de enero del dos mil quince, ante mí, **Doctor. Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparecen los señores; **DAVID FERNANDO GALAN BRAVO**, de estado civil soltero, de ocupación contador bachiller; **KAREN VANESSA CHICA VALDIVIEZO**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de ciudadanía que me presentan, sin impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura pública, su declaración juramentada, que es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente Declaración Juramentada:

PRIMERA: Nosotros **DAVID FERNANDO GALAN BRAVO, KAREN VANESSA CHICA VALDIVIEZO**, enterados plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento, tengo a bien declarar: a) Que nos comprometemos a invertir **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en un plazo de un año a la compañía **GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.-** Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matrícula profesional

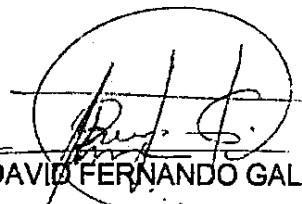
1 número uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
2 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor legal.-
3 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
4 que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, aquellos se ratifican en su
5 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo
6 cuanto, doy fe.-

7

8

9

10


DAVID FERNANDO GALAN BRAVO

11

C.C.092219691-0.

12

13



14

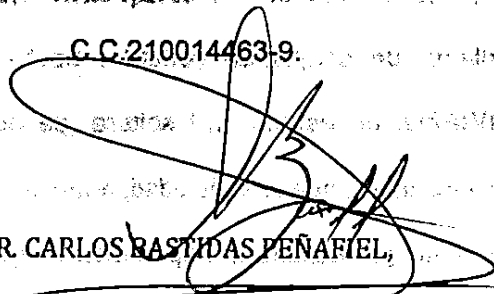
KAREN VANESSA CHICA VALDIVIEZO

15

C.C.210014463-9.

16

17



18

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,

19

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES

20

21

22

23

24

25

26

27

28

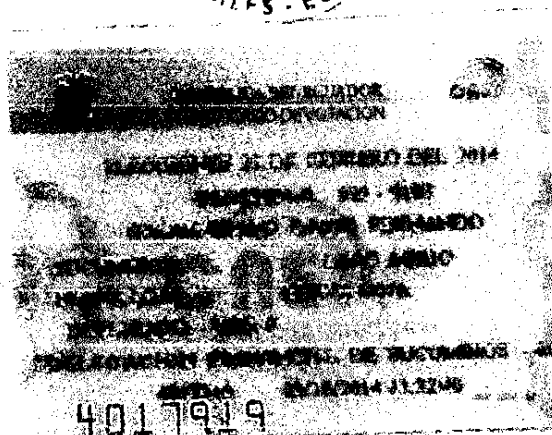
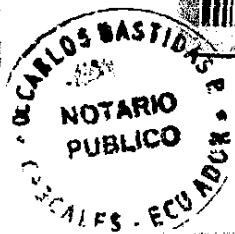


1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4 
5
6 DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

7 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
8
9





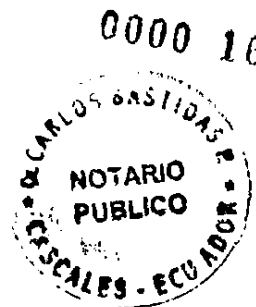
१११०

A





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2015 02:50 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7682418
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFFERSON RODRIGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/02/2015 02:50 PM

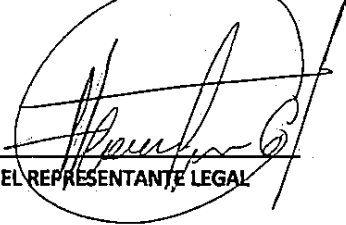
- **RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA LTDA	
EXPEDIENT		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA LTDA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SUCUMBIOS	USO AGRO	NUEVA LITA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SUCUMBIOS	USO AGRO	NUEVA LITA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
NUEVA LITA	CUYABENO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CUYABENO	S/N.	AV. QUITO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	062333150		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	galandhica.serv@yahoo.com		
CELULAR:	FAX:		
0983274255			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
JUNDO A LA TIENDA DON FERNANDO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
DAVID FERNANDO GALAN BRAVO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
092219691-0			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 26 ENE 2015 Delita 16h 50' Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
 26 ENE 2015
 Sra. Adela Villacís V.
 C.A.U. - QUITO

0000 18

Lago Agrio, 22 de Enero del 2015.

Carta de Cesión Gratuita

De Uso del Inmueble

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

De mis consideraciones.-

Yo, **ROJAS CASTILLO CHESMAN**, con número de cedula de ciudadanía 150029461-4., Autorizo a la compañía **GALAN"CHICA SERV CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**, para que realice gratuitamente su actividad comercial, Barrio Cuyabeno, en la calle Cuyabeno y AV. Quito, Referencia **JUNTO A LA TIENDA DON FERNANDEZ** en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, cuyo local es de mi propiedad, para lo cual adjunto la copia de la planilla respectiva que consta a mi nombre.

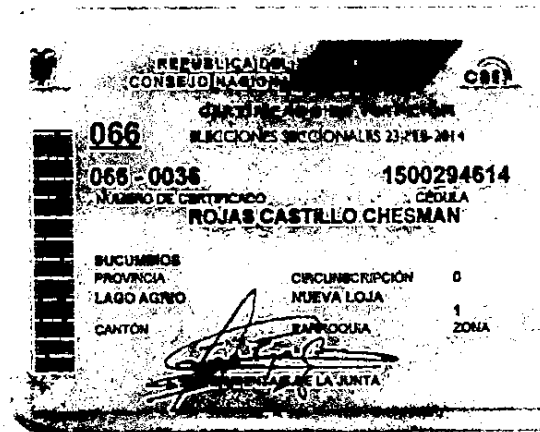
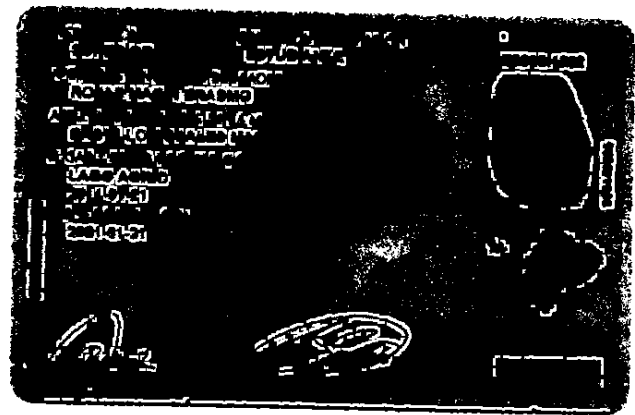
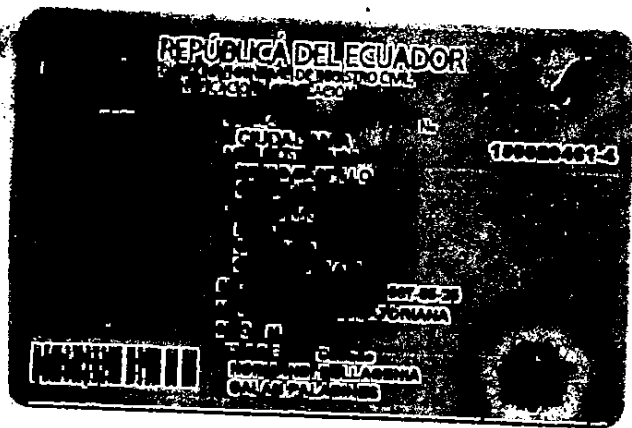
Atentamente.-



ROJAS CASTILLO CHESMAN,

C.C. 150029461-4,

Propietario





EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

Factura No. 00059020001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 17632009

Cédula / R.U.C.: 1500294614

Autorización SRI: 114456767

Fecha de autorización: 19/03/2014

Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 22/12/2014

No. de Control: 12206509-K7

Valor a pagar: 103.53

Fecha de Vencimiento: 12/01/2015

Calle Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar
6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 122065-9 ROJAS CASTILLO CHESMAN

Código Único Eléctrico Nacional: 2000122065 Cédula / R.U.C.: 1500294614

Código Postal:

Dirección servicio: CUYABENO AV. QUITO CUYABENO

Plan/Geocódigo: 10 01-09-055-0780 Tarifa: 215-Residencial PEC (Baja Tension) 22/12/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIDOS - LAGO AGRIO - NUEVA LOJA

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 50266867-SON-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 21/11/2014 Hasta: 18/12/2014 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 27 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.
Energía medida	3505.00	2717.00	788 kWh	
Energía Cocción Eléctrica y calentamiento de Agua (Incremental hasta 100 kWh)			80 kWh	

VALOR CONSUMO: 76.56
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 7.80
INTERES MORA: 0.11
I.V.A. (0%): 0.00
ALUMBRADO PÚBLICO: 8.86

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 94.74

SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 94.74

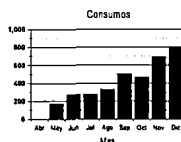
TOTAL SE/AP (1): 94.74

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	7.20
Calentamiento de Agua	0.00
Total	7.20

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

Factura No. 115-001-001791871 SUMINISTRO: 122065-9

Cédula / R.U.C.: 1500294614

Autorización SRI: 114456767

Fecha de autorizac: 19/03/2014

Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 12206509-K7

Valor a pagar: 103.53

ROJAS CASTILLO CHESMAN

RUC: 00859020001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 17632009

Dir: Av. 20 de Junio y Manabuela

Tels.: 063-220 / 062-430-725 / 062-430-071 Lago Agrio - Sucumbidos

Calle Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar
6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

COPIA - EMISOR

Factura No. 115-001-001791871

Autorización SRI: 114456767

Fecha de autorización: 19/03/2014

Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 22/12/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 122065-9 Cédula / R.U.C.: 1500294614

ROJAS CASTILLO CHESMAN

No. de Control: 12206509-K7

Dirección servicio:

CUYABENO AV. QUITO CUYABENO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	7.09
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		8.79

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	94.74
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	8.79
TOTAL (1 + 2 + 3):	103.53

Pagar hasta: 12/01/2015

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	7.20
Calentamiento de Agua	0.00
Total	7.20

2 de 2

IMPUESTO BOMBEROS RECAUDACIÓN TERCEROS VALORES PENDIENTES

5049

IMPUESTO BOMBEROS RECAUDACIÓN TERCEROS VALORES PENDIENTES

TALÓN DE CAJA NO DESPREZABLE

RECAUDACIÓN